



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

(Creada por Ley N° 25265)

Universidad alto andina mejorando calidad de vida

Escuela de Posgrado

Se ha expedido:

Resolución Directoral N° 135-2017-EPG-R/UNH

Huancavelica, 18 de febrero del 2017

Visto:

El acuerdo decimo del acta de reunión ordinaria N° 002-2017 del 17.feb.2017 del Consejo de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Huancavelica consignada en el libro de actas y sesiones de la secretaria académico EPG-UNH, el proveído de la Dra. Lida Inés CARHUAS PEÑA del 18.feb.2017 autorizando la emisión de resolución sobre el pedido de aprobación del calendario académico para el año 2017 de los programas de maestría y doctorado EPG-UNH, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el calendario académico del primer y segundo periodo 2017, a fin de que las Unidades de Posgrado de las Facultades integrantes de la UNH programen oportunamente el desarrollo de las asignaturas, las fechas de evaluación y el cronograma de cumplimiento de ingreso de notas al sistema académico de la UNH;

Que, dentro de las funciones de la Dirección de la EPG-UNH, se encuentra la responsabilidad de planear, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la UNH para dar cumplimiento a la Ley Universitaria y el Estatuto a nivel de Posgrado;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, dice: “El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en el Artículo N° 43; 43.2; 43.2.1 hace referencia que las Maestrías de especialización: son estudios de profundización profesional, “...cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la ley”; y el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220 faculta a las universidades Públicas y Privadas a expedir grados y títulos de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas; además que el Artículo 45; 45.5 precisa que para alcanzar el Grado de Doctor se requiere haber obtenido el grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos y de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Escuela de la EPG, de fecha 01 de octubre del 2015, se delegó atribuciones a la Dra. Lida Inés CARHUAS PEÑA directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Huancavelica, para que pueda resolver casos administrativos con cargo a dar cuenta al Consejo de Escuela; precisando que se mantiene vigente la exigencia de informar estos actos administrativos;

En uso de las atribuciones que se le confiere al Director de la Escuela de Posgrado, a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley N° 25265)

Universidad alto andina mejorando calidad de vida

Escuela de Posgrado

Resolución Directoral N° 135-2017-EPG-R/UNH

Huancavelica, 18 de febrero del 2017

través de la Ley Universitaria N° 30220, del Estatuto de la UNH aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH en sesión de Asamblea Estatutaria de fecha 17 de diciembre de 2014 y el Reglamento General de la EPG-UNH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el calendario académico del primer y segundo periodo 2017 de la Escuela de Posgrado de acuerdo al siguiente detalle:

a) Establecer el siguiente horario de clases:

Mañanas de 07:40 am a 13:00 pm

Tardes de 14:30 pm a 19:50 pm

Además que las clases se desarrollaran cada 15 (quince) días, siendo sábados y domingos, por lo que se deberá cumplir estrictamente el horario y las fechas aprobadas en el Consejo de Escuela, encargando a la Directora la supervisión correspondiente en las diferentes sedes y filiales.

b) Establecer el cronograma de las siguientes actividades académicas:

ACTIVIDAD ACADEMICA	2017-1	2017-2
CARGA LECTIVA POR LA UPG DE FACULTADES AL SISTEMA	01 al 09 de abr 2017	Del 08 al 18 de ago 2017
MATRICULA REGULAR	Del 10 al 30 de abr 2017	Del 21 al 23 de ago 2017
MATRICULA EXTEMPORANEA	Del 01 al 07 de may 2017	Del 24 al 25 de ago 2017
RESERVA DE MATRICULA	Del 15 de abr al 14 de may	
INICIO DE LABORES ACADEMICAS	15 de abr 2017	26 de ago 2017
FINALIZACION DE LABORES ACADEMICAS	31 de jul 2017	17 de dic 2017
REPORTE DE NOTAS AL SISTEMA	Del 01 al 06 de ago 2017	18 al 23 dic 2017
CIERRE DE SISTEMA	07 de ago 2017	31 de dic 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento la presente Resolución Directoral a los interesados mediante el portal virtual institucional de la Universidad Nacional de Huancavelica y las Unidades de Posgrado de las Facultades para su conocimiento;

ARTÍCULO TERCERO: Disponer el cumplimiento de la presente, a través de la Dirección de la Escuela de Posgrado, las nueve (9) Direcciones de las Unidades de Posgrado de las Facultades y demás oficinas administrativas de la Universidad Nacional de Huancavelica;

Regístrese, comuníquese y archívese.....”



[Firma]
Dña. Lida Inés CARHUAS PEÑA
Directora de la EPG



[Firma]
Mg. Vicente Luis TORRES ALVA
Secretario Académico de la EPG